



Veinticinco (25) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS instaurado por ANELCY BEATRIZ IGUARAN, contra AMAURIS RAFAEL GUERRERO ORTIZ, Radicación: 44 279 40 89 001 2018 00044 00

Observada la solicitud presentada por la parte demandante, por medio del cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que de existir en el expediente le sean entregados, el despacho una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, evidencia que existen depósitos judiciales que a la fecha no han sido autorizados para su cobro y arroja un total de \$3.417.599 y en consecuencia se ordenará el pago de los depósitos sin cancelar que se encuentren en la plataforma.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: En consecuencia, ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren pendiente de pago a la parte demandante de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ROCIO VARGAS TOVAR  
Juez